

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días de junio de 2021

**VISTO:** el expediente N° 49.593/20 STJ-SSA caratulado “Agente Fiscal DJS s/ llamado a concurso”, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución STJ N° 52/2020 (fs. 3/4) se llamó a concurso de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción venció el 18 de septiembre del año 2020.

Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptas a todas aquellas personas que hayan presentado en tiempo oportuno sus solicitudes conforme lo establecido en la convocatoria en los términos del “Protocolo de Concursos para Funcionarios” (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

En referencia a las inscripciones que quedarán con carácter condicional hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos, son las de las Dras. Eleonora Lucía De Maio (DNI N° 18.829.642), Verónica Marisol Maestro (DNI N° 34.335.028), Gabriela Isabel Medina (DNI N° 33.087.890), Marcela Cristina Ontivero (DNI N° 21.629.866), y los Dres. Miguel Ángel Lanzillotta (DNI N° 16.592.553), y Juan Martín Alesso (DNI N° 25.634.955), toda vez que no han acreditado los cinco años de ejercicio en la profesión o en función pública que exija tal título. A su vez, el Dr. Alesso omitió remitir el dorso de su título profesional que contiene las certificaciones pertinentes, y finalmente el título precitado de la Dra. Claudia Fernanda Belan (DNI N° 22.825.384) carece de la certificación del Ministerio del Interior de la Nación.

Que, la efectivización de dicho cumplimiento tendrá un plazo de cinco (5) días de notificada la presente; de lo contrario se considerarán automáticamente eliminados, en conformidad con lo dispuesto en el punto 1. del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

Por último, corresponde rechazar las inscripciones de las Dras. María Carolina González (DNI N° 29.654.782), Mónica Sofía Macri (DNI N° 31.160.762), y de los Dres. Mauro Fernando Rocha (DNI N° 30.360.523) y Tomás Vírgala (DNI N° 36.406.376) por no contar con cinco (5) años de ejercicio en la profesión o función pública que exija tal título; a su vez, el último de los nombrados y la Dra. Cintia Elisabet Ugarte (DNI N° 35.642.340) a la fecha de cierre del período de inscripción no cumplían tampoco con el requisito de edad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 "a" del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada STJ N° 15/11, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de las veinte (20) personas inscriptas, a fin de habilitar el período de impugnación.

Analizado el temario de examen propuesto a fs. 257/258 por el Sr. Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur, Dr. Eduardo Roberto Urquiza, y estimándose apropiado, corresponde aprobarlo y notificarlo a los concursantes.

A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento de Concursos, resulta conveniente designar a la Dra. María del Carmen Battaini, y a los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Eduardo Roberto Urquiza, quienes –de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha para llevar a cabo las evaluaciones de los/las postulantes.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

**LAS SECRETARÍAS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVEN:**

**1º) TENER** como inscriptas para concursar para el cargo de Agente Fiscal del Distrito Judicial Sur a las veinte (20) personas que integran la lista que -como **Anexo I**- forma parte de la presente, en los términos del Protocolo de Concursos para Funcionarios (Anexo de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

**2º) TENER** por inscriptos de forma condicional a las Dras. Eleonora Lucía De Maio (DNI N° 18.829.642), Verónica Marisol Maestro (DNI N° 34.335.028), Gabriela Isabel Medina (DNI N° 33.087.890), Marcela Cristina Ontivero (DNI N° 21.629.866), Claudia Fernanda Belan (DNI N° 22.825.384); y los Dres. Miguel Ángel Lanzillotta (DNI N° 16.592.553), Juan Martín Alesso (DNI N° 25.634.955) hasta el efectivo cumplimiento de los requisitos dentro de los cinco (5) días de notificada la presente; conforme lo expuesto en los considerandos.

**3º) PUBLICAR** dicho listado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción del art.

6.1 del Anexo de la Acordada STJ N° 15/11, y fijar una copia en las carteleras de los edificios de los tribunales provinciales.

**4º) APROBAR** el programa de examen propuesto a fs. 257/258, el que, como **Anexo II**, acompaña a la presente.

**5º) INTEGRAR** la mesa examinadora con la Dra. María del Carmen Battaini, y los Dres. Ernesto Adrián Löffler y Eduardo Roberto Urquiza, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha para llevar a cabo las evaluaciones de los postulantes.

**5º) RECHAZAR** las inscripciones de las Dras. María Carolina González (DNI N° 29.654.782), Mónica Sofía Macri (DNI N° 31.160.762), Cintia Elisabet Ugarte (DNI N° 35.642.340), y de los Dres. Mauro Fernando Rocha (DNI N° 30.360.523) y Tomás Vírgala (DNI N° 36.406.376), por los motivos expuestos en el quinto párrafo de los considerandos.

**6º) MANDAR** se registre, notifique y cumpla.

Firmado: Dra. Jessica Name (Secretaria)

Dr. David Pachtman (Secretario)

**Nómina de las veinte (20) personas inscriptas para concursar por el  
cargo de Agente Fiscal del Distrito Judicial Sur**

(Expte. N° 49.593/20 STJ-SSA)

- 1.- ESTEVARENA, Diego Cruz (DNI n° 22.471.657)
- 2.- GARCÍA MARTE, María Pía (DNI n° 29.652.373)
- 3.- GUTIÉRREZ, Daniela Fernanda (DNI n° 21.445.310)
- 4.- HEREDIA, Sebastián Ezequiel (DNI n° 26.348.225)
- 5.- LASTRA, Diego Alejandro (DNI n° 26.883.165)
- 6.- MANINO, María De La Paz (DNI n° 29.630.750)
- 7.- MARTIRÉ, María Guadalupe (DNI n° 18.096.463)
- 8.- OLIVERO, Eduardo Raúl (DNI n° 25.027.386)
- 9.- PINTOS, Jorge Alberto (DNI n° 16.615.117)
- 10.- REYES CARRILLO, César Andrés (DNI n° 32.865.827)
- 11.- RODRÍGUEZ, Luis Miguel (DNI n° 30.175.412)
- 12.- SCHAPOCHNIK, María Paula (DNI n° 24.293.261)
- 13.- TEPEDINO, Eduardo Javier (DNI n° 27.858.188)

**POSTULANTES CON INSCRIPCIONES CONDICIONADAS**

- 14.- ALESSO, Juan Martín (DNI n° 25.634.955)
- 15.- BELAN, Claudia Fernanda (DNI n° 22.825.384)
- 16.- DE MAIO, Eleonora Lucía (DNI n° 18.829.642)
- 17.- LANZILLOTTA, Miguel Ángel (DNI n° 16.592.553)
- 18.- MAESTRO, Verónica Marisol (DNI n° 34.335.028)
- 19.- MEDINA, Gabriela Isabel (DNI n° 33.087.890)
- 20.- ONTIVERO, Marcela Cristina (DNI n° 21.629.866)

Firmado: Dra. Jessica Name (Secretaria)  
Dr. David Pachtman (Secretario)

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE FUNCIONARIOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

**6.- Impugnaciones:**

6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas “in limine” las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.



